

RES. 2231/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004351, Ent. N° 3447/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al refuerzo de rubro correspondiente a la “Agencia Nacional de Investigación e Innovación” (ANII) para el ejercicio 2019;

RESULTANDO: **1)** que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$ 10.000.000, y está documentado en la Afectación N°098;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 240 “Fortalecimiento Sistema Nacional de investigación e innovación”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el Objeto del Gasto 551/015 “Agencia Nacional de Investigación e Innovación”;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en la Resolución N°13.591 de fecha 9 de julio de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$10.000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

CLC